



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 030-2019-CU-UNAP
Iquitos, 15 de febrero de 2019**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 14 de febrero de 2019, que acordó autorizar ampliación de vacantes en las filiales;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria realizada el 14 de febrero de 2019, acordó dejar sin efecto la novena disposición complementaria del "Reglamento de Admisión de Pregrado" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 139-2018-CU-UNAP, del 02 de noviembre de 2018; y, declarar improcedente el pedido sobre permutas presentados por los postulantes del Examen de Admisión 2019 – I etapa;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la novena disposición complementaria del "Reglamento de Admisión de Pregrado" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 139-2018-CU-UNAP, del 02 de noviembre de 2018, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar improcedente el pedido sobre permutas presentados por los postulantes del Examen de Admisión 2019 – I etapa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaqven Tuesta
SECRETARIO GENERAL